

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.

Ley N ° 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Utilización de reservas de crédito	
Procedimientos e instructivos que lo regulan: Emisión de facturas por cobro adelantado DN-25-03-008	
Oficina en la que se debe presentar:	Departamento de Relaciones Comerciales Ubicación: El Alto de Ochomogo
Teléfono: 550-3500	Fax: 550-37-05 o 550-37-00
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Correo electrónico: mailto:eugenio-vs@recope.go.cr
Descripción	Requisitos
Aplicación de reservas de crédito por parte de los Ministerios	<ol style="list-style-type: none">1. Nota al Jefe del Departamento de Relaciones Comerciales indicando el número y monto de las reservas de crédito que está autorizando para se facture por adelantado.2. El funcionario del Ministerio autorizado para tal fin, debe pasar a firmar al Departamento de Relaciones Comerciales las facturas respectivas cuando las mismas estén debidamente conciliadas y aprobadas3. El Ministerio respectivo, debe solicitar las entregas parciales amparadas al número de transferencia autorizada.